

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00781-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la abogada MERLY ZULAY MORALES PARALES, designada como curador *ad litem* en el presente asunto, el Despacho **DISPONE:**

RELEVARLA del cargo y designar en su remplazó en el oficio de curador *ad litem* para que represente a la ejecutada ELENA ROSARIO PINEDO BRUGES identificada con C.C. 36.534.301, a la Dra. CAROLINA CALDERON RAMON, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.081.155.019 y TP. 214.102 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la carrera 47 No. 12A-07 quien además reporta el correo electrónico, ccalderonramon@gmail.com y los números de teléfono 5553535 EXT-1152 y 3162526373 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 026**
en el día de hoy **23 DE AGOSTO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07bea5c9c1e4ff7f3b12a7901f90f32d429714b221e5650fc6adf267f8e832d1**

Documento generado en 20/08/2021 09:26:14 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>